

23 OCT 2015

DECRETO No.

0361

DE 2015

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2015”

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA (E)

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 0239 del de diciembre de 2014 y Decreto No. 376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014”

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No. 0239 del de diciembre de 2014 y Decreto No. 376 del 26 de diciembre de 2014 dispone que “Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador; y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador....”

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que “Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Decreto del Gobernador”.

Que mediante oficio ICCU-GG 962 - 15 del 22 de octubre de 2015, suscrito por El Gerente del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU, solicita que se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario Contracreditar recursos por valor de \$ 4.999.908.481, del Centro Gestor 1223, Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU, Gastos de Inversión, OBJETIVO: Desarrollo integral del ser humano, PROGRAMA: Equipamiento social para el desarrollo integral, META RESULTADO- Mejorar ambientes físicos para la prestación de servicios sociales en los 116 municipios, SUBPROGRAMA – Infraestructura social, PROYECTO - Adquisición de predios, estudios, diseños, construcción, adecuación, mantenimiento y ampliación de las instituciones educativas oficiales urbanas y rurales departamento de Cundinamarca, META PRODUCTO- Construir, adecuar y/o mantener en el cuatrienio 500 sedes educativas en los municipios no certificados del departamento, PRODUCTO- Instituciones educativas urbanas y rurales construidas (Vigencia futura), fuente de financiación: 3-0300 Pro desarrollo por la suma de \$4.999.908.481, recursos que provienen de la terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del Convenio Interadministrativo de Gerencia No. ICCU-515 DE 2014, luego de verificar un menor alcance respecto de las unidades



Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa.
Calle 26 51-53. Torre de Beneficencia Piso 4.
Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1487- 749 1454
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 0361 DE 2015

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2015”

sanitarias propuestas por la Secretaría de Educación, producto de convocatoria realizada a Rectores y Directores de las diferentes Instituciones educativas del Departamento.

Que se hace necesario acreditar recursos por valor de \$ 4.999.908.481, del Centro Gestor 1223, Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU, Gastos de Inversión, OBJETIVO: Desarrollo integral del ser humano, PROGRAMA: Equipamiento social para el desarrollo integral, META RESULTADO- Mejorar ambientes físicos para la prestación de servicios sociales en los 116 municipios, SUBPROGRAMA – Infraestructura Social, PROYECTO - Adquisición de predios, estudios, diseños, construcción, adecuación, mantenimiento y ampliación de las instituciones educativas oficiales urbanas y rurales departamento de Cundinamarca, fuente de financiación: 3-0300 Pro desarrollo.

Que el Director de Finanzas Públicas (E) de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de programas y proyectos así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
295947/14	1708	19/10/2015	Proyecto-Adquisición de predios, estudios, diseños, construcción, adecuación, mantenimiento y ampliación de las instituciones educativas oficiales urbanas y rurales Departamento de Cundinamarca.
296111/14	1709	20/10/2015	Proyecto-Construcción, adecuación y mantenimiento de infraestructura recreo-deportiva en el Departamento de Cundinamarca

Que la Secretaría de Planeación expidió concepto favorable No. 00279 del 22 de Octubre de 2015, para efectuar el traslado de que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió Certificado de Disponibilidad No. 7000070011 del 22 de octubre de 2015, por valor de \$ 4.999.908.481.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 23 de octubre de 2015, en los términos del inciso 2° del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (4.999.908.481) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad No. 7000070011 del 22 de octubre de 2015, expedido por La Directora Financiera de Presupuesto, en el Gastos de Inversión Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU, así:



(Handwritten signature)

Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa.
 Calle 26 51-53. Torre de Beneficencia Piso 4.
 Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1487- 749 1454
 www.cundinamarca.gov.co

(Handwritten signature)

DECRETO No. **0361** DE 2015

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2015”

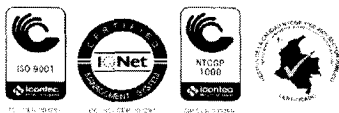
**CONTRACREDITO
 CENTRO GESTOR 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

POSPRECODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL-FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO SPC-PRODUCTO	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	RECURSOS DEPARTAMENTO
GR:3							GASTOS DE INVERSION					
1							OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO					4.999.908.481
10							PROGRAMA - EQUIPAMIENTO SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL					4.999.908.481
					257	Resultado	META RESULTADO- Mejorar ambientes físicos para la prestación de servicios sociales en los 116 municipios	116	MUNICIPIOS	116	25	
01							SUBPROGRAMA - INFRAESTRUCTURA SOCIAL					4.999.908.481
							PROYECTO - ADQUISICIÓN DE PREDIOS, ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					4.999.908.481
					258	Producto	META PRODUCTO- Construir, adecuar y/o mantener en el cuatrienio 500 sedes educativas en los municipios no certificados del departamento	500	SEDES	505	206	4.999.908.481
GR:3:1-10-01-258	V.I.1.2	29594701	3-0300	01	258		PRODUCTO- Instituciones educativas urbanas y rurales construidas (Vigencia futura)					4.999.908.481
							TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA					4.999.908.481

ARTÍCULO 2o.- Acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la actual vigencia, del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU, con base en el Contracrédito anterior, así:

**CREDITO
 CENTRO GESTOR 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

(Handwritten signature)



(Handwritten flourish)

DECRETO No. **0361** DE 2015

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2015”

POSPRE-CODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL-FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO SPC- PRODUCTO	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	RECURSOS DEPARTAMENTO
GR:3							GASTOS DE INVERSION					
1							OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO					4.999.908.481
10							PROGRAMA - EQUIPAMIENTO SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL					4.999.908.481
					257	Resultado	META RESULTADO- Mejorar ambientes físicos para la prestación de servicios sociales en los 116 municipios	116	MUNICIPIOS	116	25	
01							SUBPROGRAMA - INFRAESTRUCTURA SOCIAL					4.999.908.481
							PROYECTO - ADQUISICIÓN DE PREDIOS, ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					4.500.000.000
					258	Producto	META PRODUCTO- Construir, adecuar y/o mantener en el cuatrienio 500 sedes educativas en los municipios no certificados del departamento	500	SEDES	505	211	4.500.000.000
GR:3-1-10-01-258	A.1.2.2	29594701	3-0300	01	258		PRODUCTO- Instituciones educativas urbanas y rurales construidas					4.500.000.000
							PROYECTO - CONSTRUCCIÓN ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREO-DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					499.908.481
					263	Producto	META PRODUCTO - Construir, adecuar y mantener en el cuatrienio 50 espacios sociales de recreación y deporte	50	ESPACIOS	48	34	499.908.481
GR:3-1-10-01-263	A.4.2	29611101	3-0300	01	263		PRODUCTO- Infraestructura para la educación física, deporte recreación y el esparcimiento construidas					499.908.481
							TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA					4.999.908.481

ARTÍCULO 3º.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

DECRETO No. **0361** DE 2015

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2015”

ARTÍCULO 4º.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

23 OCT 2015

GUILLERMO ABEL RIVERA FLÓREZ
Gobernador (E)

OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda

GERMAN RODRÍGUEZ GIL
Secretario de Planeación (E)

CARLOS JULIO ROMERO ANTURY
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- ICCU

Revisó y verificó: *he* Maryluz Quevedo Quevedo
Aprobó: Claudia Marcela Manrique Parra *CM*
Año 2015/Traslado Beneficencia de Cundinamarca- Mery Ramosg